

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B

Bogotá DC, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado ponente: FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Expediente: 25000-23-36-000-2017-00051-01 (69.294)
Demandantes: ÉRIKA YOBELI BELTRÁN TAFUR Y OTRO
Demandados: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS- Y OTROS
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA – CPACA-
Asunto: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Visto el expediente, **dispónese:**

1º) Reconócese personería jurídica a la abogada Clara Elisa Coronado Parra identificada con cédula de ciudadanía número 37.396.766 de Cúcuta y tarjeta profesional número 163.378 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada judicial del Instituto Nacional de Vías -Invías- en los términos del poder a ella conferido (índice 30 SAMAI).

2º) Reconócese personería jurídica al abogado Danny Jesús Colmenares Henao identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.427.048 y tarjeta profesional número 375.801 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderado judicial de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- en los términos del poder a él conferido (índice 33 SAMAI).

Ejecutoriada esta providencia y considerando que no hay más asuntos pendientes por resolver por Secretaría **ingrésese** el expediente al despacho para elaborar proyecto de sentencia con observancia de las reglas de turno fijadas por esta Corporación y la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY IBARRA MARTÍNEZ
Magistrado
(Firmado electrónicamente)

Constancia: la presente providencia fue firmada electrónicamente en la plataforma SAMAI, en consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022.